

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 12 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe C.M.O.-C.D.H.P.S. INF. N° 052 de fecha 29 de septiembre de 2021, de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, en sus recomendaciones, establece lo siguiente: *"Por lo descrito precedentemente la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del Concejo Municipal de Oruro, sugiere al Pleno del Concejo Municipal APROBAR la solicitud de condecoración en favor de la institución CIES SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA REGIONAL ORURO, con la medalla "GRAL. ILDEFONSO MURGUÍA ANZE", establecida en el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, debiendo ser otorgada en Sesión de Honor del 1 de Noviembre del presente año, en consecuencia, se deberá emitir la Ordenanza Municipal correspondiente y la devolución de antecedentes al interesado"*, informe que fue aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Oruro de manera unánime.

Que, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro establece, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento Legislativo Municipal y será remitido al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal, asimismo el Artículo 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su párrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese a la institución **CIES SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA REGIONAL ORURO**, con la Medalla "GRAL. ILDEFONSO MURGUÍA ANZE", en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregado en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, a realizarse el 1 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Órgano Ejecutivo a través de la Secretaría de Cultura y la Dirección de Comunicación.

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Felisa Cruz Pardo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Nieves Anabel Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONCEJO MUNICIPAL
ORURO - BOLIVIA

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 033/2021** de condecoración a la Institución **CIES SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA REGIONAL DE ORURO**, con la Medalla "**GRAL. ILDEFONSO MURGUIA ANZE**". Por tanto, la promulgación para que se tenga presente y se cumpla en toda la gestión jurisdicción territorial del municipio de Oruro

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Ing. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO